

RECEPCION DE DOCUMENTOS
19 ENE 2007

Nº INA/4140/2007/ 0038

Caracas, 19 ENE 2007

CIRCULAR

PARA: GERENTES DE ADUANA

Atención: **División de Operaciones y Áreas de Apoyo Jurídico y Asistencia al Contribuyente**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FINANZAS
SENIAI
RECEPCION DE DOCUMENTOS
19 ENE 2007

De conformidad con la atribución establecida en el artículo 14 numeral 17 de la Providencia Administrativa Nº SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12/12/2005, esta Gerencia, con la finalidad de mantener actualizadas a todas las Gerencias de Aduana, cumple con comunicarles lo siguiente:

A través del oficio DVCE/2006/184 de fecha 13/10/2006 (se anexa copia), suscrito por el ciudadano William Contreras, Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, en el que remite los nombres y las firmas de las personas habilitadas e inhabilitadas por los Gobiernos de Bolivia y Ecuador para expedir Certificados de Origen, en el marco de los Acuerdos vigentes, suscritos entre la República Bolivariana de Venezuela y los precitados países.

El contenido de la presente circular deberá ser difundido a los funcionarios a quienes compete en esa Gerencia la determinación del régimen jurídico aplicable a las mercancías. Colóquese en sitio visible para el conocimiento de todos los usuarios del Servicio.

Atentamente,



FELICIA SALERNO DE MALAVER
Gerente (E) de Arancel
Intendencia Nacional de Aduanas

Anexo: lo indicado.

NRZ/NS/AR